

Resolución N°

1784 28 DIC 2018

Por medio de la cual se modifica la resolución No 187 del 16 de abril del 2004, se crea la Ventanilla de Negocios Verdes de Corpocesar y se dictan otras disposiciones.

EL DIRECTOR GENERAL de la corporación autónoma regional del Cesar -Corpocesar- en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, el decreto 1076 de 2015, código administrativo, de lo contencioso administrativo y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que el Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que teniendo en cuenta que las corporaciones autónomas regionales tienen como principal objetivo la estimulación, la conservación, la aplicación de estrategias dirigidas al cuidado del medio ambiente y a fomentar iniciativas que de uno u otra manera vayan encaminadas a la aplicación del concepto de desarrollo sostenible cual define la ley 99 de 1993.

Que mediante la resolución 667 del 27 de abril de 2016, por la cual se fijan los indicadores mínimos de gestión de las corporaciones autónomas regionales; establece la “implementación del Programa Regional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental”, y uno de sus criterios en la “conformación de la Ventanilla/Nodo de Negocios Verdes” para apoyar estas iniciativas en el ámbito regional y que puedan servir de modelo en el ámbito nacional.

Que, dentro del plan estratégico de Negocios Verdes impulsado por el Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible, está el de brindar apoyo a empresarios en la formulación y proyectos de negocios e iniciativas orientadas a la creación de Negocios Verdes y biocomercio.

Que mediante la Resolución 187 del 16 de abril de 2004, se creó en Corpocesar la Ventanilla Promotora de Negocios Verdes y Biocomercio.

Que la ley 1753 de junio de 2015, relativa al plan de desarrollo 2014 – 2018 prevé la estrategia de crecimiento verde, orientada al desarrollo sostenible que garantice el bienestar económico y social de la población a largo plazo, asegurando que la base de los recursos provea los bienes y servicios ecosistémicos que el país necesita y el ambiente natural sea capaz de recuperarse ante los impactos de las actividades productivas.

Que la política nacional de Producción y Consumo Sostenible prevé la generación de una masa crítica de empresas que posicionen las buenas prácticas, así como los bienes y servicios sostenibles, en el mercado nacional e internacional; la creación de una cultura de producción y consumo sostenible entre instituciones públicas, empresas, consumidores y el fortalecimiento del marco institucional que impulsa la producción y el consumo sostenible dentro del territorio nacional.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

1784 28 DIC 2018

Que, en el plan de gestión ambiental regional de esta autoridad ambiental, está incluida la estrategia de biocomercio, el cual requiere de un instrumento institucional para su estructuración e implementación.

Que se hace necesario la creación e implementación de una unidad que se encargue de coordinar las actividades establecidas dentro del programa del programa nacional de Negocios Verdes, en concordancia con las resoluciones expedidas por Corpocesar.

Que en el marco del nuevo Plan Nacional de Negocios Verdes quedaron contempladas las Ventanillas de Negocios Verdes, como mecanismos de articulación regional del Plan Nacional de Negocios Verdes, para las cuales están previstos los siguientes propósitos: (1) Liderar y articular a los diferentes actores locales en la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes. (2) Posicionar el Programa a nivel regional, hacer seguimiento a los compromisos, evaluar los avances y realizar los ajustes respectivos. (3) Mediar la contribución del programa al desarrollo económico de la región y a la conservación de sus recursos naturales.

Que el Proyecto 5.1 Ajuste, diseño, gestión e implementación de la Política de Gestión Ambiental Urbano regional en el departamento del Cesar contempla la creación y fortalecimiento de la Ventanilla de Negocios Verdes de CORPOCESAR.

Que en merito a lo expuesto

RESUELVE

Artículo primero: crear Ventanilla de Negocios Verdes como un grupo técnico encargada de la promoción, difusión, estimulación, creación de los Negocios Verdes y Biocomercio para el departamento del Cesar el cual se constituya como un grupo técnico dentro de la Coordinación de Producción Más Limpia y Residuos Peligrosos, adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPOCESAR.

Artículo segundo: objetivos: de conformidad con las directrices impartidas por el ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible, la ventanilla de negocios verdes de la corporación, tendrá los siguientes objetivos.

A) OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Identificar proyectos de Negocios Verdes.
- Liderar, articular, coordinar, impulsar, gestionar y estimular a los diferentes actores regionales en la implementación del PRNV.
- Posicionar el PRNV, mediante estrategias planteadas entre los beneficiados, haciendo compromisos, evaluando avances y realizar los ajustes que se consideren necesarios durante el proceso.
- Crear y consolidar alianzas estratégicas continuas y duraderas que contribuyan a la promoción y posicionamiento del PRNV.
- Medir la contribución de programas al desarrollo de la región en cuanto a la conservación de los recursos naturales
- Servir de instrumento operativo para la dinamización del observatorio de biocomercio sostenible.

B) OBJETIVOS DE LA OFERTA:

- Consolidar la oferta de productos verdes regionales.

- Incentivar la producción de bienes y servicios verdes regionales aumentados a la competitividad a escala nacional e internacional.
- Apoyar la formulación de proyectos, planes de negocios de Negocios Verdes y planes exportadores.
- Promover convenios con universidades o incubadoras para el apoyo a la creación de empresas verdes.
- Capacitar a los empresarios en relación a la definición de bien o servicio verde.

C) OBJETIVOS DE LA DEMANDA:

- Divulgar el potencial y las tendencias de emprendimiento verde.
- Sensibilizar al consumidor sobre la importancia de productos verdes.
- Hacer campañas de conciencia de consumidor regional
- Servir de vínculo y asesorar en cómo acceder a las líneas de financiamiento.
- Posicionar de manera conjunta con los aliados en emprendimiento verde como un nuevo sector de la economía regional.

Artículo tercero: estructura operativa: harán la ventanilla de negocios verdes de Corpocesar profesionales con perfiles relacionados con la parte ambiental, social y económica, la ventanilla de negocios verdes estará conformada mínimo por:

Un (1) profesional universitario o especializado, coordinador general.

Un (1) profesional del área Ambiental.

Un (1) profesional del área de Gestión Social.

Un (1) profesional del área de Administración de Empresas.

Parágrafo: El número de profesionales que hagan parte de la ventanilla de negocios verdes de Corpocesar, puede aumentar de acuerdo a las necesidades de personal por los proyectos que se estén manejando y las actividades a desarrollar o que se estén desarrollando.

Artículo cuarto: Financiamiento: la ventanilla de negocios verdes de Corpocesar se financiará con recursos propios de la corporación asignados anualmente cuando se proyecte el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia siguiente, aprobado por el consejo directivo, así mismo, se podrán obtener recursos para el funcionamiento de la ventanilla a través de convenios y gestiones desarrolladas por la corporación de manera individual o con los actores externos de la ventanilla, a nivel local, nacional e internacional para apalancar la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes, así también como los recursos que se contemplen en el plan de acción y las agendas de desarrollo en el marco del plan nacional de desarrollo.

Artículo quinto: Sede y redes de operatividad: la sede principal de la ventanilla de negocios verdes es la ciudad de Valledupar en las instalaciones de Corpocesar, sin embargo, los profesionales que hacen parte de la ventanilla pueden ejercer sus labores desde otras locaciones como los son las oficinas de los actores externos que hacen parte de nodo de negocios verdes; para dinamizar su actividad en todo el departamento del cesar.

Artículo sexto: Actores externos: los actores externos a Corpocesar que hacen parte del grupo de entidades que apoyan y fortalecen los Negocios Verdes son:

- Cámara de Comercio de Valledupar (CCV)
- Instituto de Desarrollo del Cesar (IDECESAR)
- Comisión Regional de Competitividad del Cesar (CRCC)
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Seccional Cesar

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)

1784**28 DIC 20**

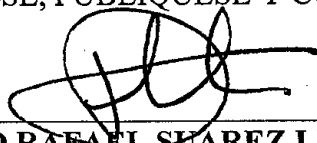
Los actores externos no es un grupo cerrado, pueden unirse más entidades que manifiesten su voluntad de ser parte del nodo de Negocios Verdes.

Artículo Séptimo: Participación de los actores externos: se celebrarán, contratos, acuerdos y convenios con los actores externos, para definir las actividades, aportes, proyectos, etc. a desarrollar para el fortalecimiento de los negocios verdes en el departamento del Cesar.

Artículo Octavo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar a los **28 DIC 2018**

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Mario Morales - Profesional Universitario

